

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M30

N° 704

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EL "PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE" (PMS).-



San Isidro, 30 de octubre de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de agilizar el transporte dentro del municipio y la ausencia de un programa que conecte el Municipio de forma sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de bicisendas tiene como objetivo fomentar el uso de bicicletas en el municipio.

Que hay una necesidad de agilizar el transporte en San Isidro, conectando varios puntos del municipio (principalmente estaciones de tren, zonas comerciales, centros educativos y centros de salud).

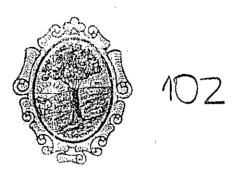
Que a través del uso de las bicicletas se puede llegar a reducir el uso de automóviles y motocicletas, disminuyendo asimismo, el tráfico en las arterias principales del municipio.

Que esta política pública economiza el espacio físico de estacionamiento. Actualmente existe un alto caudal vehicular, que genera una gran ocupación en las sendas de espacio público. Aproximadamente diez bicicletas ocupan el espacio de un auto.

Que hace falta infraestructura para garantizar a los ciclistas un desplazamiento seguro a través del municipio.

Que es responsabilidad del gobierno municipal mejorar el transporte y el tránsito dentro del municipio.

Que en Argentina la tasa de muertes por accidentes automovilísticos es de 21 personas por día. El aumento progresivo y sostenido del uso de bicicletas disminuirá el uso de estos, incrementando así la seguridad vial del ciudadano.



Que está científicamente comprobado que el ejercicio físico que requiere el uso de bicicletas mejora la salud de las personas: disminuye los índices de obesidad y colesterol, reduce el estrés y la depresión. Además, el riesgo de contraer cáncer y tener insuficiencias cardíacas se reduce un 50%.

Que el 30% de los niños argentinos tienen sobrepeso, 6% tienen obesidad y que 57% de la población adulta del país tiene sobrepeso.

Que el plan beneficia al medio ambiente: en el Área Metropolitana de Buenos Aires la contaminación aérea es un 40% mayor que el nivel establecido como "seguro" por la OMS. Automóviles emiten 300gr. de CO2 por Km, mientras que bicicletas no produce ningún gas tóxico.

Que la contaminación visual, auditiva y material una vez que el vehículo queda en desuso disminuye.

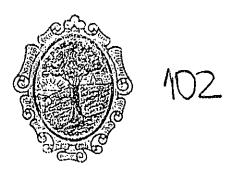
Que el uso de bicicletas genera en la población mayor conciencia respecto al cuidado del medio ambiente.

Que la bicicleta constituye el 0,4% del peso total de un automóvil, por lo cual el desgaste del asfalto disminuye considerablemente, evitando constantes reparaciones, reduciendo el gasto municipal en reparaciones y bacheo.

Que en el año 2014 este órgano aprobó la ordenanza N° 8772, "Calles prioridad ciclista", promoviendo movilidad sustentable y que el presente proyecto pretende ampliar el impacto de este tipo de políticas.

Que por la obligatoriedad expresada en el artículo 7 de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, cada edificio multifamiliar construido posteriormente al despacho de la ordenanza debe tener bicicleteros a disposición de los residentes, lo cual facilita la implementación del proyecto.

Que acorde con el espíritu de este proyecto en algunas escuelas del municipio ya se enseñan las normas de seguridad vial para ciclistas, lo cual facilita la implementación del mismo.



Que en varias ciudades se implementó exitosamente una amplia red de bicisendas, como por ejemplo en CABA, Rosario, Santa Fe, Munich, Londres, entre otros.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Plan de movilidad sustentable

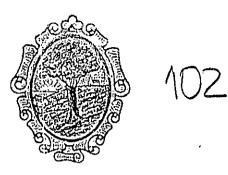
Artículo 1º: Creación del PMS. Créase el "Plan de movilidad sustentable (PMS)"

Artículo 2º: Bicisendas. El PMS se basa en la construcción de una red de bicisendas que conecta distintos puntos del Partido, con el fin de mejorar y descongestionar el tránsito, incentivar el uso de medios de transporte alternativos y sustentables y facilitar las conexiones entre las localidades del distrito de San Isidro.

Artículo 3°: El municipio deberá designar aquellas calles o arterias que integrarán este Plan de Movilidad Sustentable, en función de:

- Importancia de la arteria en el ejido urbano
- Nivel de flujo vehicular y utilización de dicha arteria por parte de conductores, ciclistas y transeúntes en general
- Criterios de arquitectónicos tales como: tamaño, ancho de la calle, estado del pavimento
- Estacionamiento
- Conexión con otras arterias de importancia

Artículo 4º: Definición de bicisenda. Se entiende por bicisenda a aquella porción de la calle, avenida y ruta dedicada al uso exclusivo del ciclista, la cual debe estar separada de la calzada utilizada por los automóviles mediante señalizaciones viales y de tránsito en el asfalto, divisiones fisicas.



Artículo 5°: Bicicleteros. El programa deberá contemplar también la instalación de bicicleteros en diversos puntos estratégicos, entendiendo a un "bicicletero" a toda estructura rígida fijada al piso, que cumplirá la función de asegurar temporalmente la bicicleta.

Artículo 6°: Distribución de los bicicleteros. Los bicicleteros deben estar distribuidos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a. Ubicación a nivel: deben ser de fácil acceso;
- b. Distribución funcional: deben distribuirse en zonas de alta demanda, como estaciones de tren, centros educativos, centros deportivos, zonas comerciales, teatros, entre otros;
 - c. Visibilidad y reconocimiento: deben ser visibles y reconocibles para todos los usuarios.

Artículo 7º: Publicación. El Departamento Ejecutivo debe publicitar el proyecto de manera tal que los habitantes del Partido estén informados de su implementación.

Artículo 8°: Incorpóranse los Anexos I y II que se agregan a la presente Ordenanza.

Artículo 9º: De forma.

BLOQUE DEL AUSTREMA POR SAN INIGRO HONORABLE CONTRA DEL REFRANTE SAN ISTORO

CARTER DETRIBERATION

CONCEJAL

BLOOVE CONFISCACIÓN DOS SEN ISIÓN

ONORABLE CONTEXO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar PRESIDENTE

BLOQUE Con Vocación por San Isidio HOGORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDAD

Martin Lutulyan CONCEJAL

BLOCKIE Convocación por San Isidro HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Concerns Concerns

BLOCAUS CON-Vocación per San Islano HONDROCLE CONDEJO DELIFERANTE SAN ISLANO



Anexo I

Se recomienda al Departamento Ejecutivo la implementación de las bicisendas en las siguientes calles y avenidas del Partido, sin perjuicio de lo especificado en el Artículo 3:

- Avenida Thames
- Perú
- Av. Del Libertador*
- Diagonal Salta
- Av. Santa Fe y Av. Centenario
- Av. Andrés Rolón y Av. Fleming
- Capitán Juan de San Martín, Int. Tomkinson y España
- Edison
- Hipólito Yrigoyen y Gral. Alvear
- Gral. Pacheco
- Av. Avelino Rolón y Av. Bernabé Márquez y Roque Saenz Peña*

- Av. Fondo de la Legua y Blanco Encalada
- Av. Diego Carman y Av. Juan Segundo Fernandez
- Av. Sucre
- Uruguay
- José Ingenieros y Uriburu
- Av. Cura Allievi y Yerbal
- Luis Maria Drago y Av. de Mayo
- Olazabal y Av. Bernardo Ader
- Av. Camino Real Morón San Fernando

^{*}Articular con la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.



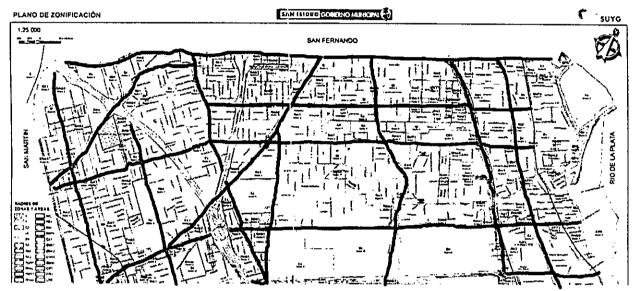


Imagen 1: Mapa del Partido de San Isidro (Parte 1)

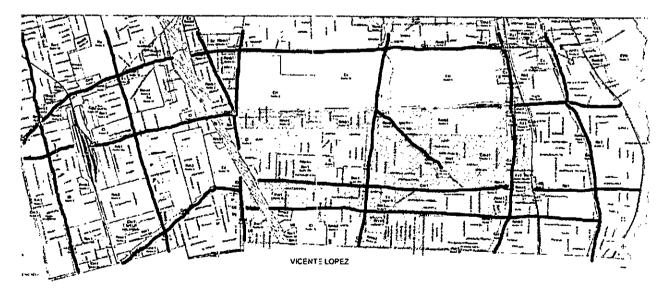


Imagen 2: Mapa del Partido de San Isidro (Parte 2)

704



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

Anexo II

Se sugiere al Departamento Ejecutivo que considere las siguientes recomendaciones al momento de implementar el proyecto:

- Poner una guía gráfica con recomendaciones para el apropiado uso de cadenas y
 candados. Cuando un usuario haga uso de un bicicletero e instale su bicicleta, lo más
 importante es usar candados y no cadenas o cables, que son muy fáciles de cortar;
- Poner a disposición del usuario un mapa interactivo en formato digital, indicando las rutas, los espacios en donde se encuentran los bicicleteros y lugares de reparación;
- Regular el estacionamiento estableciendo la obligación de estacionar a 45°, si esta posibilidad es viable
- Crear convenios con estacionamientos ya existentes, con el fin de reemplazar los estacionamientos ocupados por las bicisendas.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha Offillo pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de expediente para su dictamen a la Comisión de Tompfico com Duones y Peolo Accubente SAN ISIDRO OS de Curr Luche de 2018

Jorge Villa Fisher SECRETARIO RUSSAUBLE CIRICAGO DELISSAUTE DE SUI INSTRU



Dr. Andrés G. Flolón PRIESIDENTE MINISTE CONCERO DELESANTE DE SAN ESTRO